

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1996, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, la Ley 397 de 1997, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que en cumplimiento del artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), la Ley 1493 de 2011 y los Decretos Presidenciales No. 417 y 475 de marzo de 2020, el Municipio de Pereira mediante Resolución No. 1768 de 17 de abril de 2020, adoptó el Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura y se ordenó dar apertura a la misma y mediante Resolución No. 1928 de 29 de abril de 2020 se adoptó modificación del Manual.
2. Que mediante la Resolución No. 1929 de 29 de abril de 2020, se estableció el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, los cuales de acuerdo a la misma, se designarán mediante acto administrativo, con el fin de garantizar la debida transparencia y objetividad en el proceso de selección de los ganadores.
3. Que el artículo 4 de la Resolución No. 1929 de 29 de abril de 2020 establece como reconocimiento económico para los jurados por sus servicios prestados, la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.300.000) para cada uno de ellos.
4. Que el Comité de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas en sesión del día 29 de abril de 2020, revisó las hojas de vida de los posibles jurados, de acuerdo a la formación académica, experiencia y trayectoria, de acuerdo a Acta No. 12 del día 29 de abril de 2020, se consideran idóneos para fungir como jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura, los siguientes:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

| Becas por evaluar   | Nombre                         | No. De cédula | Reconocimiento económico |
|---|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, formación o programación de Espacios Para Las Artes Escénicas.</li> <li>Creación, investigación, formación o programación en Música.</li> <li>Creación, investigación, formación o programación en Teatro, Danza y Otras Escénicas.</li> </ul> | Daniela Botero Marulanda       | 1.088.259.120 | \$3.300.000              |
|   | Verónica Ochoa Sánchez         | 43.628.074    | \$3.300.000              |
|   | Luz Delfina Sánchez Herrera    | 34.056.444    | \$3.300.000              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, investigación, formación o programación en Visuales.</li> <li>Creación, investigación, formación o programación en Audiovisuales.</li> <li>Investigación, formación o circulación (promoción) de Prácticas Asociadas al Patrimonio.</li> </ul> | Laura Sofía Mejía López        | 1.032.412.262 | \$3.300.000              |
|   | María García Isaza             | 1.026.254.917 | \$3.300.000              |
|   | Delma Aurora Mosquera Mosquera | 24.999.103    | \$3.300.000              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, investigación, formación o programación (circulación y promoción de lectura) en Narrativas.</li> <li>Investigación o realización (producción, difusión y mercadeo) de estrategias de Comunicación Cultural Alternativa</li> </ul>              | Clarybell Moncada Hurtado      | 1.088.285.060 | \$3.300.000              |
|   | José Gustavo Colorado Grisales | 10.103.994    | \$3.300.000              |
|   | Juan Antonio Ruiz Romero       | 79.284.139    | \$3.300.000              |

5. Que para efectos del reconocimiento económico por los servicios prestados como jurado, establecido mediante Resolución No. 1929 de 29 de abril de 2020, el pago del mismo se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2869 del 22 de abril de 2020.

En mérito de lo expuesto, el ALCALDE DE PEREIRA,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura a los siguientes:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

| Becas por evaluar   | Nombre                         | No. De cédula | Reconocimiento económico |
|---|--------------------------------|---------------|--------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, formación o programación de Espacios Para Las Artes Escénicas.</li> <li>Creación, investigación, formación o programación en Música.</li> <li>Creación, investigación, formación o programación en Teatro, Danza y Otras Escénicas.</li> </ul> | Daniela Botero Marulanda       | 1.088.259.120 | \$3.300.000              |
|   | Verónica Ochoa Sánchez         | 43.628.074    | \$3.300.000              |
|   | Luz Deifilia Sánchez Herrera   | 34.056.444    | \$3.300.000              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, investigación, formación o programación en Visuales.</li> <li>Creación, investigación, formación o programación en Audiovisuales.</li> <li>Investigación, formación o circulación (promoción) de Prácticas Asociadas al Patrimonio.</li> </ul> | Laura Sofía Mejía López        | 1.032.412.262 | \$3.300.000              |
|   | María García Isaza             | 1.026.254.917 | \$3.300.000              |
|   | Delma Aurora Mosquera Mosquera | 24.999.103    | \$3.300.000              |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación, investigación, formación o programación (circulación y promoción de lectura) en Narrativas.</li> <li>Investigación o realización (producción, difusión y mercadeo) de estrategias de Comunicación Cultural Alternativa</li> </ul>              | Clarybell Moncada Hurtado      | 1.088.285.060 | \$3.300.000              |
|   | José Gustavo Colorado Grisales | 10.103.994    | \$3.300.000              |
|   | Juan Antonio Ruiz Romero       | 79.284.139    | \$3.300.000              |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se ordena el pago del reconocimiento económico a los jurados designados, teniendo en cuenta lo establecido mediante Resolución No. 1929 de 29 de abril de 2020, como se relaciona en la tabla del anterior artículo.

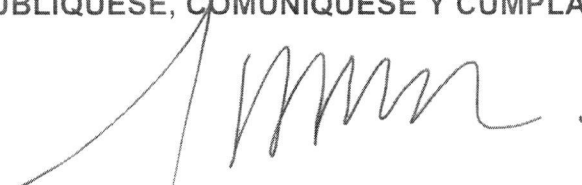
**ARTÍCULO TERCERO:** Los jurados designados deberán sujetarse al Manual de la Convocatoria Cultura en Casa 2020 del Municipio de Pereira – Secretaría de Cultura adoptado mediante Resolución No. 1768 de 17 de abril de 2020 y cuya modificación fue adoptada mediante Resolución No. 1928 de 29 de abril de 2020, así como a la Resolución No. 1929 de 29 de abril de 2020 mediante la cual se establece el modo y criterios de selección, obligaciones y reconocimiento económico para los jurados de la Convocatoria Cultura en Casa 2020.

**ARTÍCULO CUARTO:** El reconocimiento económico por los servicios prestados como jurado, establecido mediante Resolución No. 1929 de 29 de abril de 2020, se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2869 del 22 de abril de 2020.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS DE LA CONVOCATORIA CULTURA EN CASA Y SE ORDENA EL PAGO DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO POR EL SERVICIO PRESTADO**

**ARTICULO QUINTO:** VIGENCIA Y DEROGATORIAS, El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ**

Alcalde de Pereira



**LUZ STELLA GIL GIRALDO**

Secretaria de Cultura



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMÍREZ**

Secretaria Jurídica

Revisión Legal: Néstor Javier Ospina Grajales  
Proyectó y Elaboró: María Paulina Campo / Abogada Externa

Vo.Bo: Janeth Hincapié Noreña

